

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011-y ante la no comparecencia del destinatario, se procede a realizar la siguiente:

### NOTIFICACION POR AVISO

Que el señor **ERNED ALVARAN GARCIA** con cc 75.032.924, radicó con el registro GED 2944-18 del 26 de enero de 2018, ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 *"Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales"*:

Que efectuada la correspondiente visita técnica y analizada la solicitud, la Secretaría de Planeación emitió la Resolución N°. 015 del 08 de marzo de 2018 *"Por la cual se niega un reconocimiento de escaleras en zona verde y/o antejardín"*.

Ante la no comparecencia del señor ERNED ALVARAN GARCIA a este despacho, el cual ha sido llamado a notificarse de manera personal a través del oficio SPM 0908-18; procede este despacho a realizar notificación por aviso de la Resolución N°. 015 del 08 de marzo de 2018 *"Por la cual se niega un reconocimiento de escaleras en zona verde y/o antejardín"*.

El presente aviso se fija por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera del despacho de la Secretaría de Planeación, y se publica en la página electrónica de la Alcaldía de Manizales para dar así traslado de la Resolución N°. 015 del 08 de marzo de 2018 al señor ERNED ALVARAN GARCIA.

Fecha fijación: 06 de Abril de 2018. 07:00 AM.

Fecha desfijación: 12 de Abril de 2018. 06:00 PM.

  
**LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación Municipal



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)





RESOLUCIÓN No. 015 DEL 08 DE MARZO DE 2018

**"POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN"**

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales" y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ERNED ALVARAN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 75.032.924 en su calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 15 A N° 38-15** barrio Villa Julia del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-03-0514-0007-000, y matrícula inmobiliaria 100-63953; el día 26 de enero de 2018 presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

Que la solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales":

**"ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES.** A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

**PARÁGRAFO 1:** Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan."

Que el señor **ERNED ALVARAN GARCÍA**, presentó la solicitud conforme a los presupuestos de procedibilidad establecidos por la Secretaría de Planeación, los cuales corresponden a:

1. Formulario de solicitud de reconocimiento de escaleras en zonas verdes y/o antejardines debidamente diligenciado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a tres (03) meses.

Que en la solicitud presentada, el señor **ERNED ALVARAN GARCÍA**, declaró bajo la gravedad de juramento que la construcción de la escalera objeto de esta solicitud de reconocimiento se ejecutó antes del 02 de agosto de 2017.



ALCALDÍA DE

ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988





Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Planeación a través de sus funcionarios realizaron visita técnica al predio el día 31 de enero de 2018; informe que se anexa haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que la escalera objeto de la solicitud fue revisada por la Secretaría de Planeación desde el punto de vista técnico, jurídico, y urbanístico, obrando en acta 002 de 2018 la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Como resultado de la revisión se logró verificar que, conforme a lo dispuesto en el perfil vial de la zona y en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0958 de 2017, la escalera objeto de la solicitud se encuentra ubicada en área correspondiente a andén. Que según lo reglado por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 no podrán reconocerse escaleras que presenten ocupaciones en áreas correspondiente a andenes o vía pública.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Negar **EL RECONOCIMIENTO DE UNA (01) ESCALERA** ubicada en área correspondiente a **andén**, al señor **ERNED ALVARAN GARCÍA** en su calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 15 A N° 38-15** barrio Villa Julia del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-03-0514-0007-000, y matrícula inmobiliaria 100-63953.

**ARTÍCULO 2º:** Sobre la escalera objeto de esta solicitud, la Secretaría de Planeación reportará lo evidenciado a la Secretaría de Gobierno para que conforme a sus competencias y a través de sus Inspectores de Policía procedan a iniciar el correspondiente proceso de restitución del espacio público conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese la presente decisión a todos los interesados, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO 4º:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, y el de apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución contiene dos (02) anexos que hacen parte integral de la misma y cuya aplicación es de carácter obligatorio, así: Anexo 1. Informe visita técnica del 31 de enero de 2018; Anexo 2. Acta 002 de 2018.

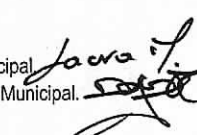
**ARTÍCULO 6º:** La presente resolución rige a partir de su expedición

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los ocho (08) días del mes de marzo de 2018

  
**MARÍA DEL PILAR PEREZ RESTREPO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA, Profesional Universitario - Secretaría de Planeación Municipal.  
Revisó y aprobó: DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ, Ing. Civil. Profesional Universitario - Secretaría de Planeación Municipal.





**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
f Alcaldía de Manizales    b Ciudad Manizales  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)





ALCALDÍA DE MANIZALES

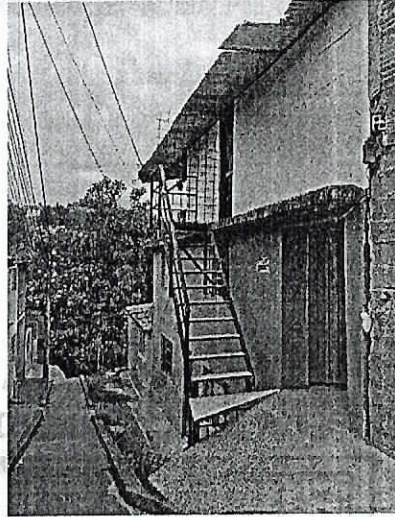


Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

FOTOGRAFIA GENERAL



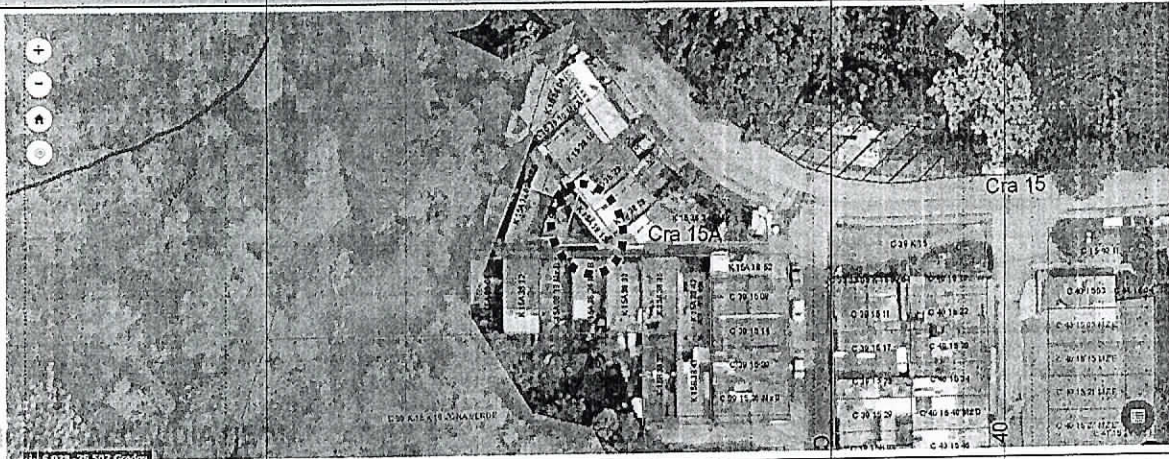
IDENTIFICACION

RADICACIÓN:	GED 2944-18 del 26 de Ene. de 2017 recibido el 29/01/2018
PROPIETARIO:	ERNED ALVARAN GARCIA
CÉDULA O NIT	75.032.924 de Neira
DIRECCION:	Carrera 15A No. 38-15 barrio Villa Julia
FICHA CATASTRAL:	1-03-0514-0007-000
BARRIO / COMUNA:	Villa Julia / Ciudadela del Norte
FECHA DE LA VISITA	31 de Enero de 2018
NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA	Arq. Holman Ramirez Marin

LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS

ZONA VERDE	<input type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	<input type="checkbox"/>
ANDEN	<input checked="" type="checkbox"/>	CALZADA	<input type="checkbox"/>

LOCALIZACION





FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE ESTÁN LOCALIZADAS LAS ESCALERAS

POSEE CERRAMIENTO:

SI  Área:  
NO

ES UNA AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE:

SI  Área:  
NO

ESTA ENDURECIDA:

SI  Área:  
NO

CUENTA CON CUBIERTA:

SI  ESTA PERMITIDA: SI  NO   
NO  Área:

OTRAS OBSERVACIONES:

- Las escaleras están ubicadas sobre el andén.
- Se observó ocupación bajo las escaleras con cerramiento en reja metálica para parqueadero de moto, con un área aproximada de 2,40 m2

DESCRIPCIÓN DE LAS ESCALERAS

TIPO DE ESCALERAS: CARACOL  UN TRAMO  DOS TRAMOS  OTRA  CUAL \_\_\_\_\_

MATERIAL: CONCRETO  METÁLICO  MADERA  OTROS  CUAL \_\_\_\_\_

PASAMOS / BARANDA: SI  NO

CONTRAHUELLAS: SI  NO

MATERIAL ANTIDESLIZANTE: SI  NO

ÁREA DE ESCALERAS: LARGO: 3,80 m ANCHO: 0,85 m ÁREA TOTAL: 3,23 m2

DIÁMETRO (Escaleras en Caracol): ÁREA TOTAL:

LISTA OFICIAL ALCALDIA DE MANIZALES





Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO  
(31/01/2018)

ANTECEDENTES

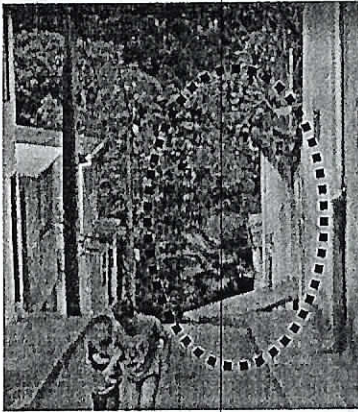


Foto No. 1 Tomada de Google Street View 2012

ESTADO ACTUAL

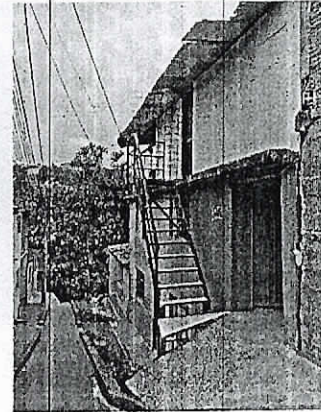


Foto No. 2 Inmueble de solicitud y entorno

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL

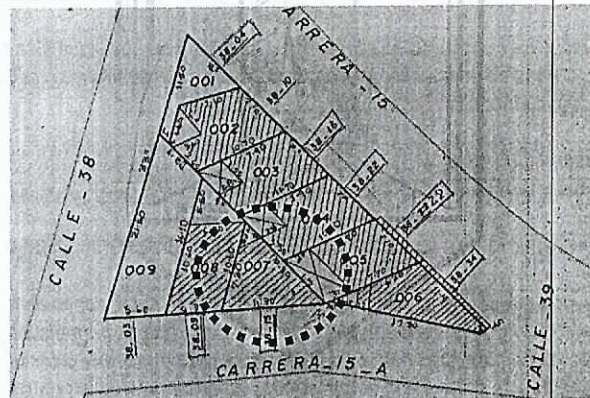


Foto No. 3 Plano tomado de carta catastral Sector III Tomo III Manzana 514

FOTOGRAFÍA ESCALERAS

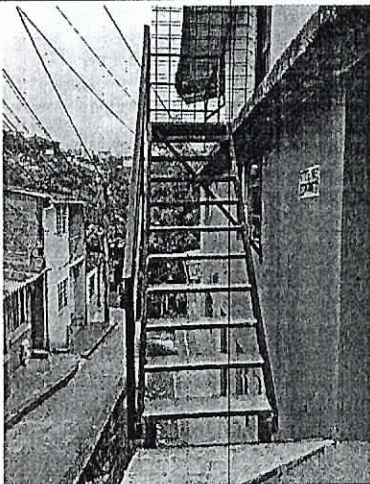


Foto No. 5 Escalera sobre andén

PERFIL DE VÍA

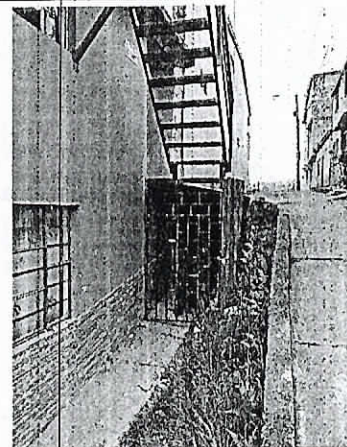


Foto No. 6 Perfil Vial tomado en sitio  
Andén: 0,80 m aprox.  
Zona Verde: 1,00 m aprox.



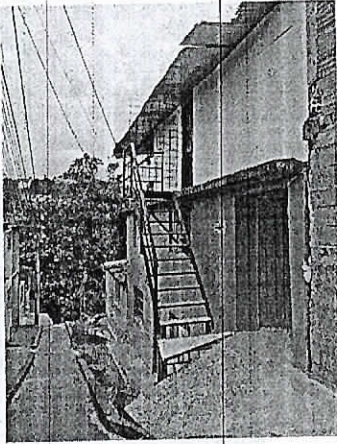


Foto No. 7 Escalera sobre Anden

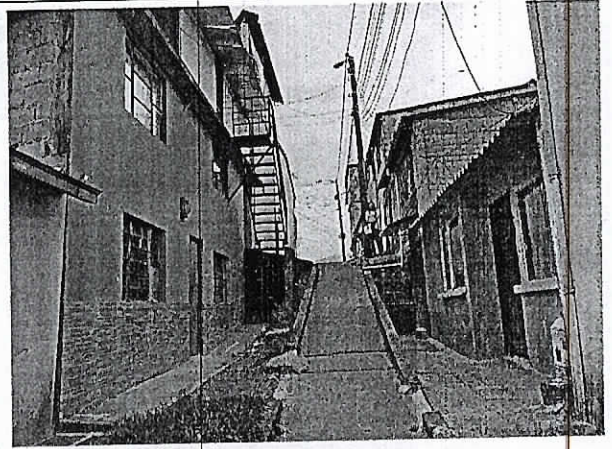


Foto No. 8 Entorno

RECOMENDACIONES

- Restablecer el andén, de conformidad con la LEY 1801 y el Decreto 1504 de 1998:

*"(...) Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

*Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:*

*"(...) 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público. (...)"*

Decreto 1504 de 1998 en el Capítulo I, Artículo 5 Elementos constitutivos artificiales o contruados:

*"(...) "Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclopistas, ciclo vías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, banías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles;" (...)*

Visitó:

Arq. HOLMAN RAMÍREZ MARÍN

Técnico Operativo

Secretaría de Planeación Municipal

**REUNIÓN DE DETERMINACIÓN PARA LA APROBACION O NEGACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE  
ESCALERA EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN.**

**ACTA No. 002 DE 2018**

Fecha: Marzo 05 de 2018

Lugar: Despacho Secretaría de Planeación

Hora: 5:00 P.M

Asistentes: Dra. María del Pilar Pérez Restrepo, Secretaria de Planeación.  
Arq. Juan David Arboleda.  
Arq. Jorge Andrés Castro.  
Ing. Deyber Tiberio Vallejo.

Orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Presentación fichas técnicas de las solicitudes
3. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación.

**1. Verificación del Quórum**

Se presentó quórum para la realización del Comité.

**2. Presentación de solicitudes**

- 2.1 María González / Calle 52 3G 77
- 2.2 Erned Alvaran García / Carrera 15A No. 38-15
- 2.3 Marta Lucia Gaspar / Calle 48F No. 4C-38
- 2.4 María Consuelo Vargas / Carrera 7L No. 52-58
- 2.5 Gloria Carmenza Obando Suarez / Carrera 34 No. 99A-50
- 2.6 Juliaalba Rincón Salgado / Carrera 8B No. 48H-17
- 2.7 María Ledy Gay Londoño / Calle 99B No. 33A-16



3. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación

**OBSERVACIONES**

3.1 María González / Calle 52 3G 77  
se debe realizar el estudio del **construato**  
ante la ocupación de **garaje**.  
Reservar el 30% como zona **verde**

3.2 Erned Alvaran García / Carrera 15A No. 38-15  
se niega la solicitud por ubicarse la **escalera** en zona de **aven.**

3.3 Marta Lucia Gaspar / Calle 48F No. 4C-38  
se debe retirar la **cubierta**  
ante la **rampa** existente sobre la **calzada**  
Reservar el 50% en zona **verde**.

3.4 María Consuelo Vargas / Carrera 7L No. 52-58  
se **aprueta** la **escalera**

3.5 Gloria Carmenza Obando Suarez / Carrera 34 No. 99A-50  
- retirar el **cercamiento** de la zona **verde**  
- Reservar el 30% como zona **verde** **expansión**  
- Quite la **rampa** que existe sobre la **calzada**  
- Reservar el **aven** con el **nuevo** **establecimiento**.

3.6 Julialba Rincón Salgado / Carrera 8B No. 48H-17  
- solicitud **improcedente**.



ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

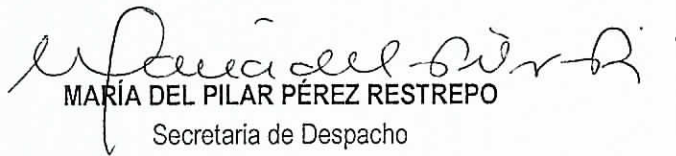




3.7 María Ledy Gay Londoño / Calle 99B No. 33A-16

Resolución de la zona verde como área verde en un 50%

En Manizales a los (05) días del mes de Marzo de 2018, firman el Acta los que en ella intervinieron, para dejar constancia de la reunión adelantada.

  
**MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO**

Secretaría de Despacho  
Secretaría de Planeación

  
**JORGE ANDRES CASTRO**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación

  
**JUAN DAVID ARBOLEDA**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación

  
**DEYBER TIBERIO VALLEJO**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación